



Superintendencia de Puertos y Transporte
Republica de Colombia



Bogotá, 04/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165501005571



20165501005571

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

ALIPIO DIAZ SERRATO

CARRERA 38 No. 12A - 15

NEIVA - HUILA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **50022** de **23/09/2016** por la(s) cual(es) se **ARCHIVA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 50072 DEL 23 SEP 2016

Por la cual se ordena el archivo de la investigación iniciada mediante Resolución 35858 de 29/07/2016.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001 ahora Artículo 2.2.1.7.1.2 del Decreto 1079 del 2015.

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte, tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, en materia del cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; la eficiente y segura prestación del servicio de transporte y de los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura del transporte.

Que en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresa unipersonales y las personas naturales que presten el servicio de transporte y demás que determinen las normas legales.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2001, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de la transgresión de las normas relativas al transporte terrestre, de conformidad con la legislación vigente y las demás que implementen al efecto.

Que mediante Resolución 35858 de 29/07/2016, se abrió una investigación, por hechos relacionada con el vehículo con placa VZD732.

Que al realizar un estudio de los hechos y pruebas que causaron la apertura de investigación, se observa que existe una duda razonable para establecer si se cometió la transgresión formulada, encontrando procedente ordenar el archivo de la investigación iniciada.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 5002 DEL 28 SEP 2016

Por la cual se ordena el archivo de la investigación iniciada mediante Resolución 35858 de 29/07/2016.

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar el archivo de investigación iniciada mediante Resolución No. 35858 de 29/07/2016, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

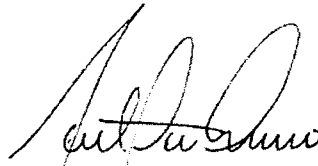
Artículo 2. Notifíquese el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, al señor(a) ALIPIO DIAZ SERRATO, en la ciudad de NEIVA, HUILA, ubicada en la CRA 38 # 12A-15, o en su defecto, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

50022 28 SEP 2016

Dada en Bogotá, a los



ANDRÉS HERNANDO LAÑAS ROMERO

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Angela Galindo
Revisó: Lina Huari



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500951241



Bogotá, 23/09/2016

Señor(a).

ALIPIO DIAZ SERRATO
CARRERA 38 No. 12A - 15
NEIVA - HUILA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) Señor(a).(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **50022 de 23/09/2016** por la(s) cual(es) se **ARCHIVA** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted Señor(a).(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipecardo\Desktop\MEMORANDO PARO(288) 20168000118343\CITAT 49899.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
ALPIO DIAZ SERRATO
CARRERA 38 No. 12A - 15
MEIVA - HUILA

2 Boletines Postales
Iniciados el 20/05/2017
Código Postal: 010000111
Línea: 010000111

EMITENTE
Razón Social: RAZÓN SOCIAL DE LOS Y TRANSPORTES -
Código Postal: 010000111
Código de Barras: 010000111

REMITENTE
Razón Social: RAZÓN SOCIAL DE LOS Y TRANSPORTES -
Código Postal: 010000111
Código de Barras: 010000111

Destinatario
Razón Social: RAZÓN SOCIAL DE LOS Y TRANSPORTES -
Código Postal: 010000111
Código de Barras: 010000111

Segunda Gestión
Se hará nuevo intento de entrega
Se procederá como se indica a continuación:
está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega.
4-72 se permite informar que el envío con número de guía:
Remitente: 3593830
Primera Gestión

Nombre del Distribuidor
Se reclamará su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha
Se reclamará su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha
Se reclamará su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha

4-72

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Rehusado	Cerrado	Fallido	No Reclamado	No Existe Número
						Apartado Clausurado	
Fecha 1:	8 NO 16	Fecha 2:	10 10 16				
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C. 7.777.012		C.C. 7.777.012		C.C. 7.777.012	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	